



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 277/21-2022/JL-I.

Empresa San Fernando Comercializadora
San Fernando del Golfo S.A. de C.V.
Materiales para Construcción (Demandados).

En el expediente laboral número 277/21-2022/JL-I, formado con motivo de la Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Deysi Candelaria Arteaga Gómez en contra de de 1) Israel Mis, 2) Empresa San Fernando Comercializadora y 3) San Fernando del Golfo S.A. de C.V. Materiales para Construcción; con fecha 10 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Certificación: suspensión de audiencia por fallo en el sistema de videograbación JAV's.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Con esta fecha 10 de junio del año en curso, el Ingeniero Jhony Chi Cach, Técnico de audio y video adscrito a este Juzgado, dio cuenta con el ticket con número de ID: 8TD-2R3-A2UL, relativo a la revisión de los grabadores de JAVS, por el personal técnico de MER de México, motivo por el cual no se permite dar inicio a la videograbación de las audiencias. Para tales efectos se adjunta copia del ticket de reporte del sistema de videograbación javs a la presente.

En ese sentido, procedo a certificar la imposibilidad de desahogar la audiencia preliminar en el expediente al rubro señalado programada para el día de hoy a las 13:00 horas. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Acto seguido, se procedo a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia Preliminar, el miércoles 06 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

NOTIFICACIONES:

Se ordena notificar a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda; de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:45 horas del 10 de junio de 2025...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de junio del 2025.

[Firma manuscrita]
Iorge Ivan Alut Cen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE.
NOTIFICADOR

¹ Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.